



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

12 de julio de 2017

Núm. 104

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000080 (CD) 771/000080 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicio 2012, así como dicho Informe	2
251/000085 (CD) 771/000085 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura, 2012, así como dicho Informe.....	4
251/000090 (CD) 771/000090 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Universidad de Cantabria, ejercicio 2012, así como dicho Informe	5
251/000094 (CD) 771/000089 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Universidad de Murcia, ejercicio 2012, así como dicho Informe	6
251/000104 (CD) 771/000104 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre la gestión y el control efectuados por las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria concertada con medios ajenos, así como dicho Informe.....	8
251/000114 (CD) 771/000111 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la gestión y control contables del inmovilizado material de la Administración General del Estado, así como dicho Informe	10
251/000134 (CD) 771/000133 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las actividades liquidadora y agraria del Consorcio de Compensación de Seguros, ejercicio 2014, así como dicho Informe.....	11
251/000145 (CD) 771/000146 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la ejecución por la Autoridad Portuaria de Gijón del proyecto de ampliación del puerto de Gijón, ejercicios 2012 y 2013, así como dicho Informe	13

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000080 (CD)

771/000080 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicio 2012. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, EJERCICIO 2012, EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicio 2012:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar a la Universidad Politécnica de Cartagena a:

— Garantizar el equilibrio de género requerido en la normativa aplicable, especialmente en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de carácter básico para todo el Estado, especialmente en los distintos órganos colegiados de gobierno, en los órganos electivos y en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad a los que alude el artículo 16 de esta Ley Orgánica, así como la aprobación de sistemas que permitan alcanzar la paridad en los órganos de representación y una mayor participación de la mujer en los grupos de investigación.

— Garantizar la independencia necesaria del órgano gestor del Control Interno y dotarlo de manual de procedimientos, planes de actuación y memoria anual de las actuaciones, a la vez que se refuerza el papel del Consejo Social en el ámbito del gobierno interno de la Universidad.

— Satisfacer plenamente lo dispuesto en el artículo 81.4 de la LOU, que señala que «Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma».

— Informar al Tribunal de Cuentas de la implantación de su sistema de contabilidad analítica, tal y como establece la Disposición Adicional 8 de la LOU, y que el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, ha venido a establecer con un horizonte temporal que alcanza como máximo el curso universitario 2015/2016, de manera que se relacionen los ingresos por los precios públicos con los costes de la prestación del servicio.

— Revisar el contrato «servicio de comedor para las residencias universitarias Alberto Colao y Calle Caballero» para garantizar que se adecúan a la calificación de contrato de servicios.

3. Instar a la Universidad a cumplir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en especial las siguientes:

— Implantar un sistema de contabilidad analítica, si es que todavía no lo ha hecho, dado el plazo máximo de implantación previsto para el curso académico 2015/2016 en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.

— Dotar a la Unidad de control Interno de la independencia necesaria para garantizar la máxima objetividad en el control de la gestión económico-financiera de las Universidades.

— Restringir el uso de la figura de la modificación presupuestaria a fin de no vaciar de valor a los presupuestos como herramienta de planificación económica.

— Mejorar la contratación administrativa a fin de evitar la ambigüedad y generalidad de los informes justificativos de la necesidad de los contratos, la insuficiente precisión de los criterios de valoración en los pliegos, y el insuficiente seguimiento de la correcta ejecución de los mismos.

— Evitar el sobredimensionamiento de personal docente y el reconocimiento de premios o complementos económicos no previstos en los Convenios Colectivos o en las RPTs.

— Desarrollar los Portales de Transparencia previstos en la Ley para garantizar el acceso a la información pública y buen gobierno.

— Cumplir estrictamente las obligaciones legales contables y de contratación por parte de las Fundaciones que pudieran depender de dicha Universidad y demás entes instrumentales.

— Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley de Igualdad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000085 (CD)

771/000085 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura, 2012. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, 2012 , EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura, 2012:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar a la Universidad de Extremadura a cumplir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en especial las siguientes:

— Implantar un sistema de contabilidad analítica, si es que todavía no lo ha hecho, dado el plazo máximo de implantación previsto para el curso académico 2015/2016 en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.

— Dotar a la Unidad de control Interno de la independencia necesaria para garantizar la máxima objetividad en el control de la gestión económico-financiera de las Universidades.

— Restringir el uso de la figura de la modificación presupuestaria a fin de no vaciar de valor a los presupuestos como herramienta de planificación económica.

— Mejorar la contratación administrativa a fin de evitar la ambigüedad y generalidad de los informes justificativos de la necesidad de los contratos, la insuficiente precisión de los criterios de valoración en los pliegos, y el insuficiente seguimiento de la correcta ejecución de los mismos.

— Evitar el sobredimensionamiento de personal docente y el reconocimiento de premios o complementos económicos no previstos en los Convenios Colectivos o en las RPTs.

— Desarrollar los Portales de Transparencia previstos en la Ley para garantizar el acceso a la información pública y buen gobierno.

— Cumplir estrictamente las obligaciones legales contables y de contratación por parte de las Fundaciones que pudieran depender de dicha Universidad y demás entes instrumentales.

— Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley de Igualdad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000090 (CD)

771/000090 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Universidad de Cantabria, ejercicio 2012. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, EJERCICIO 2012, EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Universidad de Cantabria, ejercicio 2012:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar a la Universidad de Cantabria a cumplir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en especial las siguientes:

— Implantar un sistema de contabilidad analítica, si es que todavía no lo ha hecho, dado el plazo máximo de implantación previsto para el curso académico 2015/2016 en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.

— Dotar a la Unidad de control Interno de la independencia necesaria para garantizar la máxima objetividad en el control de la gestión económico-financiera de las Universidades.

— Restringir el uso de la figura de la modificación presupuestaria a fin de no vaciar de valor a los presupuestos como herramienta de planificación económica.

— Mejorar la contratación administrativa a fin de evitar la ambigüedad y generalidad de los informes justificativos de la necesidad de los contratos, la insuficiente precisión de los criterios de valoración en los pliegos, y el insuficiente seguimiento de la correcta ejecución de los mismos.

— Evitar el sobredimensionamiento de personal docente y el reconocimiento de premios o complementos económicos no previstos en los Convenios Colectivos o en las RPTs.

— Desarrollar los Portales de Transparencia previstos en la Ley para garantizar el acceso a la información pública y buen gobierno.

— Cumplir estrictamente las obligaciones legales contables y de contratación por parte de las Fundaciones que pudieran depender de dicha Universidad y demás entes instrumentales.

— Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley de Igualdad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000094 (CD)

771/000089 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Universidad de Murcia, ejercicio 2012. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EJERCICIO 2012, EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Universidad de Murcia, ejercicio 2012:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar a la Universidad de Murcia a:

— Informar al Tribunal de Cuentas de la implantación de su sistema de contabilidad analítica, tal y como establece la Disposición Adicional 8 de la LOU, y que el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, ha venido a establecer con un horizonte temporal que alcanza como máximo el curso universitario 2015/2016, de manera que se relacionen los ingresos por los precios públicos con los costes de la prestación del servicio.

— Establecer mecanismos que eviten, en lo que se refiere a los contratos de servicios, que la regulación de los pliegos sea contradictoria en sus propios términos e incoherente con la no procedencia de revisión de precios que hayan acordado previamente por el órgano de contratación.

— Establecer mecanismos, en el ámbito de los contratos de servicios, que garanticen una suficiente precisión en los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor y especificar la forma o el método de valoración de los mismos, así como de asignación de las puntuaciones de los diferentes baremos.

3. Instar a la Universidad a cumplir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en especial las siguientes:

— Implantar un sistema de contabilidad analítica, si es que todavía no lo ha hecho, dado el plazo máximo de implantación previsto para el curso académico 2015/2016 en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril.

— Dotar a la Unidad de control Interno de la independencia necesaria para garantizar la máxima objetividad en el control de la gestión económico-financiera de las Universidades.

— Restringir el uso de la figura de la modificación presupuestaria a fin de no vaciar de valor a los presupuestos como herramienta de planificación económica.

— Mejorar la contratación administrativa a fin de evitar la ambigüedad y generalidad de los informes justificativos de la necesidad de los contratos, la insuficiente precisión de los criterios de valoración en los pliegos, y el insuficiente seguimiento de la correcta ejecución de los mismos.

— Evitar el sobredimensionamiento de personal docente y el reconocimiento de premios o complementos económicos no previstos en los Convenios Colectivos o en las RPTs.

— Desarrollar los Portales de Transparencia previstos en la Ley para garantizar el acceso a la información pública y buen gobierno.

- Cumplir estrictamente las obligaciones legales contables y de contratación por parte de las Fundaciones que pudieran depender de dicha Universidad y demás entes instrumentales.
- Cumplir las obligaciones derivadas de la Ley de Igualdad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000104 (CD)

771/000104 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre la gestión y el control efectuados por las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria concertada con medios ajenos. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y EL CONTROL EFECTUADOS POR LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA CON MEDIOS AJENOS, EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la gestión y el control efectuados por las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria concertada con medios ajenos:

ACUERDA

1. Adoptar las medidas necesarias para atender las consideraciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, habiendo tenido en cuenta las alegaciones presentadas a dicho informe por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

2. Instar al Gobierno a:

— Desarrollar urgentemente el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, dictando cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de este real decreto.

3. Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a:

— Proceder con carácter inmediato al desarrollo del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

— Depurar las responsabilidades que correspondan ante la responsabilidad que el Ministerio no haya desarrollado lo previsto en el citado Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación de las Mutuas.

— Dada la gravedad de las conclusiones que afectan a la gestión de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el presente Informe de Fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas:

a) Iniciar un expediente informativo en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social para delimitar la responsabilidad de no haber fijado dicha Secretaría los términos y condiciones de los conciertos suscritos con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

b) Iniciar un expediente informativo a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en la persona de su máximo responsable, en relación al hecho de su incumplimiento sistemático de las obligaciones derivadas del citado Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, al no haber ejercido sus competencias en materia de coordinación y control de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos por las Mutuas.

c) Remitir las conclusiones de los expedientes informativos realizados a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y a la Comisión del Tribunal de Cuentas del Congreso de los Diputados.

d) Poner en marcha las recomendaciones establecidas por el Tribunal de Cuentas en su Informe de fiscalización.

4. Instar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad (DGOSS) a:

— Cumplir total y estrictamente el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

— Realizar el control de gasto que realizan las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en todas aquellas actuaciones que le competan.

— Comprobar el cumplimiento por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social del procedimiento establecido en la Ley de Contratación en el Sector Público, que les resulta de aplicación.

— Establecer los controles necesarios para garantizar la transparencia y cumplimiento de la ley en materia de vinculación de los proveedores de asistencia sanitaria con las propias mutuas.

5. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Incluir un próximo Informe de fiscalización, para los años siguientes al ya realizado, como seguimiento de las actividades realizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en relación con las recomendaciones establecidas por el Tribunal de Cuentas en este expediente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000114 (CD)

771/000111 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la gestión y control contables del inmovilizado material de la Administración General del Estado. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTROL CONTABLES DEL INMOVILIZADO MATERIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la gestión y control contables del inmovilizado material de la Administración General del Estado:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Que el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, establezca un plan de actuación para culminar la depuración de la información obtenida de las encomiendas de gestión a SEGIPSA.

— Que el Ministerio de Hacienda y Función Pública promueva la implantación de la aplicación SOROLLA2 en el ámbito de la Administración General del Estado y que introduzca mejoras en esta aplicación, diseñando su enlace automático con la aplicación SIC.

— Establecer planes de actuación para identificar aquellos bienes, procedentes de la carga inicial, cuyo valor en inventario presente un mayor riesgo de estar desactualizado y verificar si en su determinación se siguieron criterios adecuados para obtener un valor razonable.

— Tomar las medidas necesarias para promover la realización de un plan de actuación conjunto con el Ministerio de Fomento para aflorar las viviendas potencialmente pertenecientes a la Administración General del Estado que no están controladas por el Ministerio de Fomento ni incluidas en el Inventario General de Bienes Inmuebles ni, por ende, en el Inmovilizado material de la Administración General del Estado.

— Mejorar la representatividad del Inventario General de Bienes Inmuebles, abordando por el Ministerio de Hacienda y Función Pública las recomendaciones propuestas en el Informe de Fiscalización.

— Abordar por la Dirección General de Patrimonio del Estado un plan de actuación para depurar la información obtenida en las encomiendas de gestión a SEGIPSA.

— Implantar de forma generalizada la aplicación SOROLLA 2 y establecer un enlace automático con la aplicación SIC.

— Aprobar por la Intervención General de la Administración del Estado una Instrucción que detalle el movimiento de las cuentas divisionarias. Y estudiar la supresión de las subcuentas que no presentan movimientos durante varios ejercicios.

— Que solo aquellos bienes muebles que tengan cierta importancia figuren en el activo del balance, estableciendo umbrales de capitalización por la Intervención General de la Administración del Estado.

— Establecer mejoras en las aplicaciones CIBI y SIC para garantizar la correspondencia de la información en ambas aplicaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000134 (CD)

771/000133 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las actividades liquidadora y agraria del Consorcio de Compensación de Seguros, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LIQUIDADORA Y AGRARIA DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las actividades liquidadora y agraria del Consorcio de Compensación de Seguros, ejercicio 2014:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Desarrollar el Reglamento de la Ley de Seguros Agrarios Combinados en lo referente a la asunción de la cobertura del riesgo del Seguro Agrario Combinado, prevista en la Ley por el Consorcio, de manera que no se produzca la aparente contradicción entre la redacción de la Ley y la actual actuación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad al aprobar la participación anual del Consorcio en el cuadro de coaseguro.

— Adoptar las medidas necesarias para que el Consorcio de Compensación de Seguros apruebe unas normas internas en las que se establezcan las circunstancias que han de producirse para que las inversiones financieras de las que son titulares las entidades aseguradoras en liquidación, se realicen a su nombre o al del Consorcio.

— Adoptar las medidas necesarias para que el Consorcio de Compensación de Seguros apruebe unas normas internas en las que se regulen de manera pormenorizada los distintos hitos que la Entidad ha de seguir en el pago a los acreedores incluidos en los planes de liquidación de las entidades aseguradoras.

— Adoptar las medidas necesarias para que el Consorcio de Compensación de Seguros que, cuando los planes de liquidación de las entidades aseguradoras se realicen en varios periodos, se proceda a pagar a los acreedores tan pronto como el importe de la tesorería (obtenida por la realización de activos litigiosos o por quedar liberada al resolverse éstos) aconseje su distribución.

3. Instar al Consorcio de Compensación de Seguros a:

— Valorar y aplicar las Recomendaciones del Tribunal de Cuentas en lo relativo a la mejora de los aspectos formales puestos de manifiesto en materia de relaciones con entidades financieras, inversiones financieras y regulación pormenorizada de los hitos que la entidad ha de seguir en los pagos a los acreedores.

4. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— En aras a conocer el resultado final de la fiscalización realizada al Consorcio de Compensación de Seguros, comunicar a esta Comisión la respuesta recibida desde el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en relación con los tres primeros puntos recogidos en las Recomendaciones del Informe.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000145 (CD)

771/000146 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la ejecución por la Autoridad Portuaria de Gijón del proyecto de ampliación del puerto de Gijón, ejercicios 2012 y 2013. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE GIJÓN, EJERCICIOS 2012 Y 2013, EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de mayo de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la ejecución por la Autoridad Portuaria de Gijón del proyecto de ampliación del puerto de Gijón, ejercicios 2012 y 2013:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Colaborar con la OLAF y la Audiencia Nacional para contribuir a depurar las responsabilidades judiciales derivadas de las negligencias irregularidades durante la ejecución de las obras de ampliación del puerto de Gijón.

3. Instar al Ministerio de Fomento a:

— Que Puertos del Estado, como organismo encargado de la coordinación y del control de eficiencia del sistema portuario de titularidad estatal, ponga en marcha un sistema de control centralizado que, respetando la autonomía de las autoridades portuarias, contribuya a que en los grandes proyectos de ejecución de infraestructuras, durante la fase de redacción de los proyectos constructivos, se pongan todos los medios para «evitar las modificaciones de los contratos que suponen un aumento inevitable de los costes».

— Que a través del organismo público Puertos del Estado, ejerza una función de supervisión en los procedimientos de contratación y ejecución de los grandes proyectos de infraestructuras cofinanciados con Fondos Europeos, para prevenir y evitar, en la medida de lo posible, la apertura de procedimientos de corrección financiera de los fondos comunitarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)